

situación provisional.

#### 10.2. Nominación definitiva.

Superado satisfactoriamente el periodo de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento provisional deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

### ANEXO

#### QUESTIONARIO

##### Temas de organización administrativa

1. El Estado español: Su estructura.—La Jefatura del Estado. Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Su estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles: Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derechos de petición.
5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Decretos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.
7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia: Mención especial de la Subdirección General de Promoción de la Investigación.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
9. Ley de Organismos Autónomos.
10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Ley fundamental y modificaciones que ha experimentado.
11. Estructura de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza: Patronatos que incluye, sus funciones e Institutos que la forman.
12. Estructura del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»: Su misión y organización general, organos de gobierno del Patronato y de los Institutos.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Investigador científico.**

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 3 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1972), para cubrir diez plazas de Investigador científico, de conformidad con la propuesta del Tribunal, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores:

Numero	Nombre y apellidos	Calificación Puntos
1	D. José Alemán Vega .....	44,2
2	D. Enrique Arias Serrano .....	43,8
3	D. Pedro Serra Sister .....	40,5
4	D. Juan A. Gallego Juárez .....	38,2
5	D. Jorge Juan Catalán .....	38,0
6	D. Jaime Caro Martín-Córdoba .....	37,6
7	D. Javier Mochón Muñoz .....	37,4
8	D. Salvador Vega Novorola .....	35,8
9	D. Fernando García Carcedo .....	35,0
10	D. José Oestés Martínez Gayol .....	34,4

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 23 de diciembre de 1972 por la que se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.**

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

#### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón, y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- b) Edad máxima: Treinta años cumplidos dentro del año 1973.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintidós años.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, número 32, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- c) Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- d) Con las instancias se remitirán: expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.